



Unidad de Emprendimiento  
y Liderazgo de la CUN

**CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR**

**TRABAJO FINAL**

**Take Care S.A.S**

**ASIGNATURA**

**Opción de grado III**

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE**

**Yenni Carolina Fajardo Sanchez**

**Eliana Katherine Peña Pineda**

**Veronica Garavito**

**NOMBRE DEL CATEDRÁTICO**

**Ing. Henry Martínez Vargas**

**Bogotá, Colombia; Mayo 22 de 2017.**

## **CONTENIDO**

1. JUSTIFICACIÓN	3
2. ESTUDIO ADMINISTRATIVO	4
2.1. Definición de la estructura organizacional	4
2.2. Tamaño de la empresa	5
2.3. Normatividad	5
2.4. Costos administrativos	7
3. ESTUDIO ADMINISTRATIVO LEGAL	9
3.1. Objeto de Estudio Legal	9
3.2. Marco Legal	10
3.3. Definición de La Empresa	10
3.4. Constitución legal	13
4. ESTUDIO TÉCNICO	18
4.1. Objetivos Estudio técnico	18
4.2. Ficha técnica de los productos utilizados:	18
4.3. Descripción de los procesos	24
4.4. Requerimientos y necesidades	26
4.5 Plan de producción y plan de compras	28
REFERENCIAS	31

## 1. JUSTIFICACIÓN

### **SALON DE BELLEZA VEGANO**

Consiste en realizar la apertura de un establecimiento comercial, bajo una filosofía en pro del “cruelty free”, en donde se ofrezcan servicios y productos orientados al cuidado del cabello. Nos diferenciaremos de las demás por la utilización y distribución a nivel local de productos veganos, es decir, no testeados en animales y sin ninguna clase de componente químico dañino.

La necesidad que se planea suplir, es ofrecer una alternativa 100% natural para el cuidado del cabello, dirigida a aquellos que están en contra del maltrato animal, el daño al medio ambiente y evidentemente en pro a la salud.

En países como USA y España, hace algunos años y debido a las tendencias verdes, empresas como Manic Panic, Crazy colors, Simply Organic y Hugo Naturals empezaron a comercializar productos 100% naturales. Los cuales inmediatamente se establecieron como marcas predilectas en salones alternativos de belleza en Europa, America del norte, algunos países de sur américa: como Chile, Argentina y Colombia. En Colombia el salón de belleza Acid Spring es quién ha incursionado con este nuevo concepto; mientras que tiendas como Big Brother Supply, Monster clothes y algunos locales comerciales del centro comercial vía libre se han dedicado simplemente a distribuir los productos.

## 2. ESTUDIO ADMINISTRATIVO

### 2.1. Definición de la estructura organizacional

#### a. **Misión**

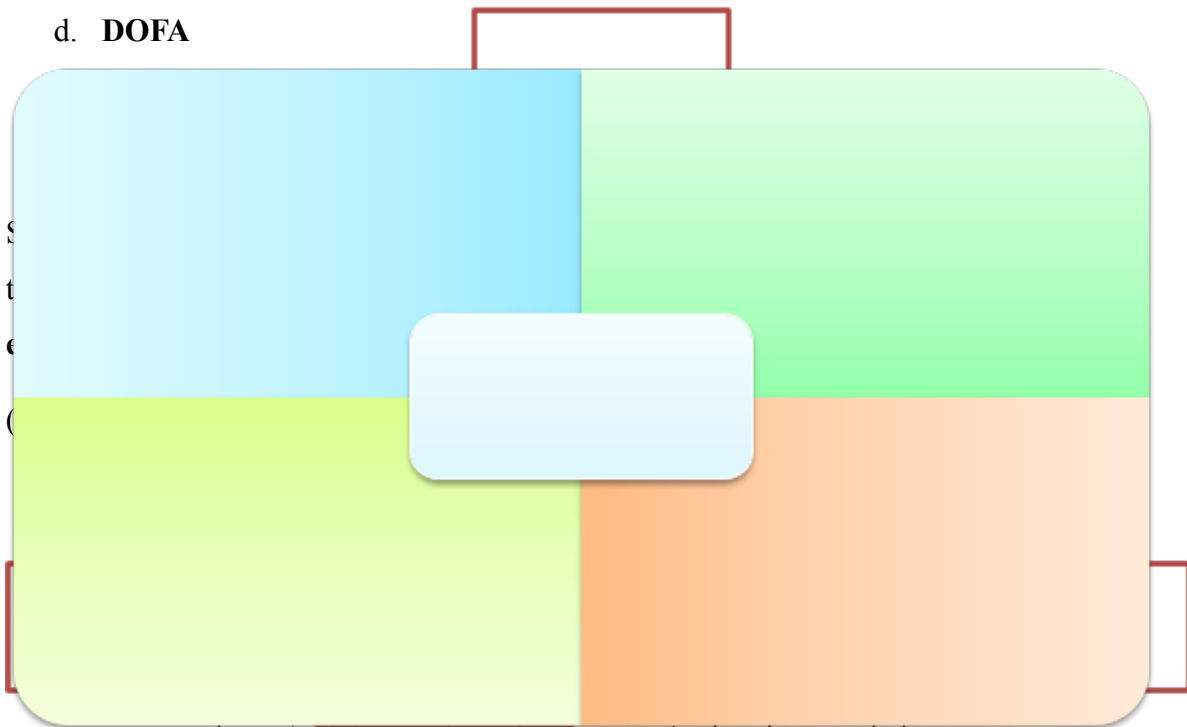
Somos una empresa dedicada a la distribución y comercialización de productos veganos para el embellecimiento personal; ofrecemos productos y servicios de calidad para satisfacer en totalidad las necesidades de nuestros clientes.

#### b. **Visión**

Seremos líder a nivel nacional en la comercialización, distribución y asesoría de uso de productos veganos para el embellecimiento personal, reconocidos por la calidad de todos nuestros procesos.

c. **Organigrama**

d. **DOFA**



por el monto del capital que han suministrado a la sociedad.

Se debe definir en el documento privado de constitución el nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas; el domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan, así como el capital autorizado, suscrito y pagado, la clase, número y valor nominal de las acciones representativas del capital y la forma y términos en que éstas deberán pagarse.

La estructura orgánica de la sociedad, su administración y el funcionamiento de sus órganos pueden ser determinados libremente por los accionistas, quienes solamente se encuentran obligados a designar un representante legal de la

compañía. Su razón social será la denominación que definan sus accionistas pero seguido de las siglas "sociedad por acciones simplificada"; o de las letras S.A.S. (Confécamaras.)

#### 2.3.1.1. **Justificación:**

Se eligió la Sociedad por Acciones Simplificada debido a las facilidades que presenta para la organización, operación y administración de la empresa. En sí porque no discrimina si es persona jurídica o natural, ni el tamaño de la empresa. Y a futuro permitiría reformar los estatutos y así reducir costos.

#### 2.3.2. **Regulación Actividad Económica:**

Los requisitos para la apertura y funcionamiento de cualquier establecimiento de belleza, están establecidos en la Ley 232 de 1995, por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales, así como en el Decreto 1879 de 2008.

Como parte de los requisitos de operación, el establecimiento deberá cumplir las normas sanitarias vigentes, que para este caso están relacionadas con los servicios personales en belleza (No incluyen servicios de salud): los de peluquería (Estética ornamental), para los cuales deberá dar cumplimiento a las siguientes normas:

Para peluquería (estética ornamental):

Resolución 2117 de 2010, por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones.

Resolución 2827 de 2006: por la cual se adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental. (Peluquería).

Una vez abierto al público, el propietario o representante legal del establecimiento podrá solicitar visita higiénico sanitaria a la oficina de atención al medio ambiente del hospital público de la red adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y que tenga jurisdicción sobre la localidad, con el fin de otorgarle el concepto sanitario respectivo.

(Capital)

### 2.3.3. Para la comercialización de productos de Belleza

**Decreto número 219 de 1998 (Ministerio de Salud):** Por el cual se reglamentan parcialmente los regímenes Sanitario, de control de calidad, de vigilancia de los productos cosméticos, y se dictan otras disposiciones.

Las disposiciones de este decreto son aplicables a la producción, procesamiento, envase, expendio, importación, exportación y comercialización de productos cosméticos. (Salud, 1998)

### 2.3.4. Legislación Aduanera

Importación ordinaria: Art. 117 “Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio nacional aduanero nacional, con fin de permanecer en él de manera indefinida, en libre disposición, con el pago de los tributos aduaneros a que hubiere lugar y siguiendo el debido procedimiento mencionado en el capítulo V.” (Comercio, 2014)

## 2.4. Costos administrativos

### 2.4.1. Gastos personal

- Los siguientes valores representan lo previsto mensualmente

<b>Nombre</b>	<b>Sueldo Básico</b>	<b>Auxilio de Transporte</b>	<b>Pensión (4%)</b>	<b>Salud (4%)</b>	<b>Neto a Pagar</b>
Sebastián Pérez	\$1.135.00	\$155.400	\$90.800	\$90.800	\$1.108.80

	<b>0</b>				<b>0</b>
Wilson Arrieta	<b>\$750.000</b>	<b>\$155.400</b>	<b>\$60.000</b>	<b>\$60.000</b>	<b>\$785.400</b>
Sergio López	<b>\$950.000</b>	<b>\$155.400</b>	<b>\$76.000</b>	<b>\$76.000</b>	<b>\$953.400</b>
Karina Martínez	<b>\$950.000</b>	<b>\$155.400</b>	<b>\$76.000</b>	<b>\$76.000</b>	<b>\$953.400</b>
Camila Casas	<b>\$950.000</b>	<b>\$155.400</b>	<b>\$76.000</b>	<b>\$76.000</b>	<b>\$953.400</b>
Emilia Mora	<b>\$950.000</b>	<b>\$155.400</b>	<b>\$76.000</b>	<b>\$76.000</b>	<b>\$953.400</b>
Andrés Ceballos	<b>\$950.000</b>	<b>\$155.400</b>	<b>\$76.000</b>	<b>\$76.000</b>	<b>\$953.400</b>
Lorena Velandia	<b>\$689.500</b>	<b>\$155.400</b>	<b>\$55.160</b>	<b>\$55.160</b>	<b>\$734.580</b>
Diana Lago	<b>\$689.500</b>	<b>\$155.400</b>	<b>\$55.160</b>	<b>\$55.160</b>	<b>\$734.580</b>
Laura Linarez	<b>\$710.000</b>	<b>\$155.400</b>	<b>\$56.800</b>	<b>\$56.800</b>	<b>\$751.800</b>

- Los siguientes valores representan lo previsto anualmente

<b>Nombre</b>	<b>Neto a Pagar anual</b>
Sebastián Pérez	\$ 13.305.600
Wilson Arrieta	\$ 9.424.800
Sergio López	\$11.440.800
Karina Martínez	\$11.440.800
Camila Casas	\$11.440.800
Emilia Mora	\$11.440.800



Andrés Ceballos	\$11.440.800
Lorena Velandia	\$ 8.814.960
Diana Lago	\$ 8.814.960
Laura Linarez	\$ 9.021.600

- Los siguientes valores representan la Dotación:

<b>Nombre</b>	<b>Dotación (Cada cuatro Meses)</b>	<b>Valor Anual</b>
Sergio López	\$200.000	\$600.000
Karina Martínez	\$200.000	\$600.000
Camila Casas	\$200.000	\$600.000
Emilia Mora	\$200.000	\$600.000
Andrés Ceballos	\$200.000	\$600.000

Lorena Velandia	\$200.000	\$600.000
Diana Lago	\$200.000	\$600.000
Laura Linarez	\$200.000	\$600.000

#### 2.4.2. Gastos de puesta en marcha

CONCEPTO	VALOR
Constitución de la Empresa en Notaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Autenticación Firma \$1.856</b></li> <li>● <b>Autenticación Huella \$1.856</b></li> </ul>
Matricula Mercantil en Cámara de Comercio.	<b>\$246.000</b>
Derechos Por Registro de establecimiento en Cámara de Comercio.	<b>\$116.000</b>
Derechos Por Inscripción de Libros y Documentos en Cámara de Comercio	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Actos y documentos (\$36.000)</b></li> <li>● <b>Libros (\$12.000)</b></li> <li>● <b>Depósitos de Estados Financieros (\$19.300)</b></li> <li>● <b>Copia simple de documentos inscritos (\$200)</b></li> </ul>
Cuota de Afiliación en Cámara de Comercio	<b>\$32.000</b>
Formulario de Registro Mercantil en Cámara de Comercio.	<b>\$4.800</b>

### 3. ESTUDIO ADMINISTRATIVO LEGAL

#### 3.1. Objeto de Estudio Legal

- **Resolución 2827 /2006 para peluquerías:**

Por la cual se adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental (Peluquería).

- **Legislación Aduanera:**

Importación ordinaria: Art. 117 “Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio nacional aduanero nacional, con fin de permanecer en él de manera indefinida, en libre disposición, con el pago de los tributos aduaneros a que hubiere lugar y siguiendo el debido procedimiento mencionado en el capítulo V.” (Comercio, 2014)

- a. Tintes

- Sub-partida: 3305.90.00.00

- Descripción: Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética. Preparaciones capilares. –Las demás.

- Gravamen: 0,0% (Código acuerdo 096)

- Iva: 16%

- Régimen de comercio: Libre Importación.

- Vistos buenos: INVIMA de trámite previo.

- b. Gel

- Sub-partida: 3305.30.00.00

- Descripción: Aceites esenciales y reinoides; preparaciones de perfumería de tocador o de cosmética. Preparaciones capilares. –Lacas para el cabello.

- Gravamen: 4,0% (Código acuerdo 096)

- Iva: 16%

- Régimen de comercio: Libre Importación.

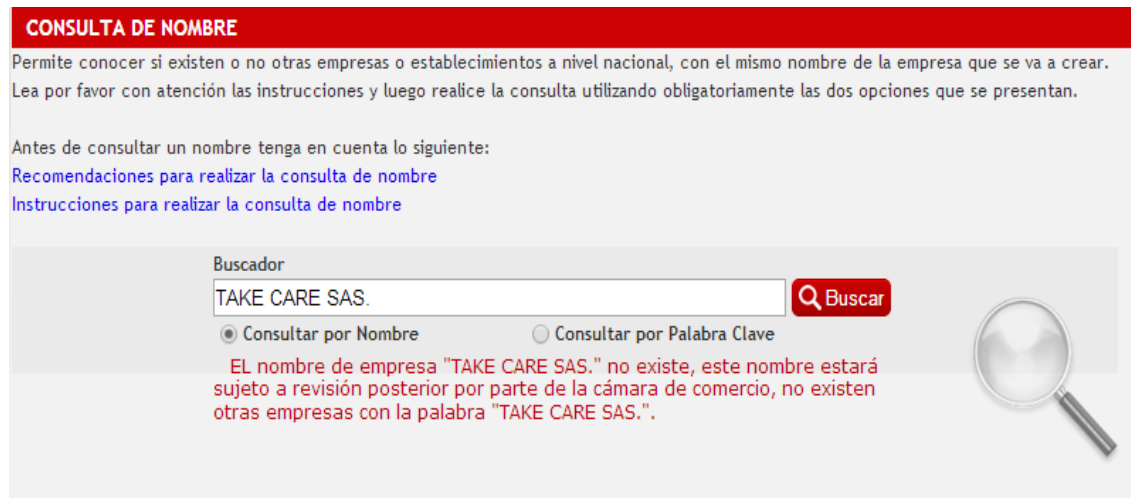
- Vistos buenos: INVIMA de trámite previo.

-

### 3.2. Marco Legal

- **Razón Social:**

Take Care S.A.S. Será el nombre bajo el que se constituirá la empresa en el documento público de constitución así como en los documentos posteriores que reformen los estatutos del mismo.



*Imagen 1, Consulta de Nombre. (Confecámaras., 2015)*

### 3.3. Definición de La Empresa

- **Sociedad por Acciones Simplificada:**

Se constituye mediante documento privado ante Cámara de Comercio o escritura pública ante notario con uno o más accionistas quienes responden hasta por el monto del capital que han suministrado a la sociedad.

Se debe definir en el documento privado de constitución el nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas; el domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan, así como el capital autorizado, suscrito y pagado, la clase, número y valor nominal de las acciones representativas del capital y la forma y términos en que éstas deberán pagarse.

La estructura orgánica de la sociedad, su administración y el funcionamiento de sus órganos pueden ser determinados libremente por los accionistas, quienes solamente

se encuentran obligados a designar un representante legal de la compañía. Su razón social será la denominación que definan sus accionistas pero seguido de las siglas "sociedad por acciones simplificada"; o de las letras S.A.S. (Confécamaras.)

### 3.3.1. Identificación:



*Imagen 2, Logo y Slogan Take Care S.A.S.*

#### a. Misión:

Somos una empresa dedicada a la distribución y comercialización de productos veganos para el embellecimiento personal; ofrecemos productos y servicios de calidad para satisfacer en totalidad las necesidades de nuestros clientes.

#### b. Visión:

Seremos líder a nivel nacional en la comercialización, distribución y asesoría de uso de productos veganos para el embellecimiento personal, reconocidos por la calidad de todos nuestros procesos.

#### c. Valores:

- ✓ Honestidad.

- ✓ Originalidad.
- ✓ Calidad.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Respeto.

### 3.3.2. Clasificación de la empresa

La ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2°. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Fami-empresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

EMPRESA	NÚMERO DE TRABAJADORES	ACTIVOS TOTALES POR VALOR	
<b>MICROEMPRESA</b> **	Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores	inferior a quinientos (500) SMMLV / excluida la vivienda	/// /
<b>PEQUEÑA</b> **	Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50)	entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV	
<b>MEDIANA</b> **	Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200)	entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV	

*Imagen 3, Ley 590 de 2000.*

### 3.3.3. Clasificación Internacional de actividades económicas (CIU):

El código de la actividad económica es **9602** que hace referencia a Peluquería y otros tratamientos de belleza

/

**Imagen 4, Descripción CIU para Peluquería.**

### 3.3.4. Clasificación de las sociedades:

#### **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**

La Sociedad por Acciones Simplificada, creada en la legislación colombiana por la ley 1258 de 2008, es una sociedad de capitales, de naturaleza comercial que puede constituirse mediante contrato o acto unilateral y que constará en documento privado. El documento de constitución será objeto de autenticación de manera previa a la inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, por quienes participen en su suscripción. Dicha autenticación deberá hacerse directamente o a través de apoderado.

Cuando los activos aportados a la sociedad comprendan bienes cuya transferencia requiera escritura pública, la constitución de la sociedad deberá hacerse de igual manera e inscribirse también en los registros correspondientes.

### 3.4. Constitución legal

#### **CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – S.A.S**

En la ciudad de BOGOTÁ D.C. , Departamento de CUNDINAMARCA, Republica de Colombia, el 25 de Abril del año 2017, Veronica Garavito, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía numero 1.027.294.795 expedida en BOGOTÁ D.C., de estado civil Soltera domiciliado en la ciudad de BOGOTÁ D.C., en la dirección Calle 45 #24-09 Barrio Palermo, Yenni Fajardo , mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía número 105.467.93.98 expedida en BOGOTÁ D.C., en la dirección Calle 53 #24-33 Barrio Galerías, , Eliana Peña , mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía número 1023.9.23.776 expedida en BOGOTÁ D.C., en la dirección Calle 64 #24-33 Barrio Modelia, quienes para todos los efectos se denominaran los constituyentes, mediante el presente escrito manifestamos nuestra voluntad de construir una Sociedad por Acciones

Simplificada, que se regulará conforme lo establecido en la ley y en los siguientes estatutos:

**ARTICULO PRIMERO TIPO O ESPECIE DE SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE**

La sociedad que se constituye por medio de este documento es por acciones, del tipo Sociedad por Acciones Simplificada, esta se regirá por las disposiciones contenidas en los presentes estatutos, por las normas que de manera especial regulan esta especie de compañía en Código de Comercio y por las generales que en la anterior normativa rigen para las sociedades, teniendo en cuenta que tanto las especiales como las generales sean compatibles con su calidad de una Sociedad por Acciones Simplificada. **ARTÍCULO**

**SEGUNDO DOMICILIO SOCIAL** La compañía tendrá como domicilio principal la ciudad de BOGOTÁ D.C., pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá como aparece previsto en las normas legales.

**ARTÍCULO TERCERO NOMBRE DE LA SOCIEDAD** La sociedad actuará bajo la denominación social Salón Vegano S.A.S.; **ARTÍCULO CUARTO TÉRMINO DE**

**DURACIÓN** La sociedad tendrá un término de duración INDEFINIDO, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan, **ARTICULO QUINTO**

**OBJETO SOCIAL** La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades A) Asesoría cosmética y estética para hombres y mujeres, servicios cosméticos y estéticos con productos veganos, así como la venta y distribución de los mismos . B)

Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. **ARTÍCULO SEXTO CAPITAL AUTORIZADO,**

**SUSCRITO Y PAGADO** El capital autorizado de la sociedad está expresado en PESOS y es de OCHENTA MILLONES (\$80'000,000), divididos en CUATRO MIL (4,000) acciones de igual valor nominal, a razón de VEINTE MIL (20,000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscrito CUATRO MIL (4,000) por un valor nominal total de OCHENTA MILLONES (\$80'000,000), capital que se encuentra suscrito y pagado en

dinero en su totalidad, la clase de acciones aquí suscrita so de clase ORDINARIAS, Parágrafo.- El capital suscrito podrá aumentarse por cualquiera de los medios que admite la Ley, igualmente, podrá disminuirse con sujeción a los requisitos a los requisitos que la Ley señala, en virtud de la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por sus accionistas e inscrita en el registro mercantil:



ACCIONISTAS	Nº DE ACCIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
Veronica Garavito	1400	\$28000.000	34.00%
Yenni Fajardo	1300	\$26000000	33.00%
Eliana Peña	1300	\$26000000	33.00%
TOTAL	4000	\$80'000.000	100,00%

**ARTICULO SEPTIMO CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES** Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase

OTORGANTES	TIPO ACCIÓN	CANTIDAD
Veronica Garavito	Acción Ordinaria	1400
Yenni Fajardo	Acción Ordinaria	1300
Eliana Peña	Acción Ordinaria	1300

**ARTICULO OCTAVO TÍTULOS DE LAS ACCIONES** A cada uno de los accionistas se le expedirá un solo título representativo de sus acciones, a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los títulos se sujetan a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente, la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales, Para hacer una nueva inscripción y expedir el título al adquirente, será menester la previa cancelación de los títulos del tradente. **ARTÍCULO NOVENO LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES** La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado en la cámara de comercio correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y así como cualquier otro acto sujeto a inscripción según aparezca ordenado en la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO EMISIÓN DE ACCIONES** Corresponde a los accionistas decidir sobre la emisión de acciones de que disponga la sociedad y que se encuentren en la reserva. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO REGLAMENTO DE EMISIÓN DE ACCIONES** Corresponde a los accionistas constituyentes expedir el

reglamento aplicable a la suscripción de las acciones reservadas, ordinarias y de capital emitidas por la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO GERENCIA** La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO FACULTADES DEL GERENTE** El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Construir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en manera impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO RESERVAS** La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y se formará con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Los accionistas podrán decidir, además, la constitución de reservas voluntarias, siempre que las mismas sean necesarias y convenientes para la compañía, tengan una destinación específica y cumplan las demás exigencias legales. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO UTILIDADES** No habrá lugar a la distribución de utilidades sino con base en los estados financieros de fin

de ejercicio, aprobados por sus accionistas, aprobación que se presume por el hecho de la certificación mientras ocupe el cargo de gerente. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito. Las utilidades de cada ejercicio social, establecidas conforme a los estados financieros aprobados con los que estén de acuerdo sus accionistas, se distribuirán con arreglo a las disposiciones siguientes y a lo que prescriban las normas legales. 1.- El diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas después de impuestos se llevará a la reserva legal, hasta concurrencia del cincuenta por ciento (50%), por lo menos, del capital suscrito. Una vez se haya alcanzado este límite quedará a decisión de los accionistas continuar con el incremento de la reserva, pero si disminuyere será obligatorio apropiarse el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas hasta cuando dicha reserva llegue nuevamente al límite fijado. 2.- Efectuada la apropiación para la reserva legal se harán las apropiaciones para las demás reservas que, con los requisitos exigidos en la Ley, decidan sus accionistas. 3.- Si hubiere pérdidas de ejercicios anteriores, no enjuagadas que afecten el capital, las utilidades se aplicarán a la cancelación de tales pérdidas antes de cualquier apropiación para reservas legal, voluntarias y ocasionales. 4.- Las apropiaciones para la creación o incremento de las reservas voluntarias u ocasionales, deberán ser aprobadas por sus accionistas. 5.- El remanente de las utilidades, después de efectuadas las apropiaciones para la reserva legal y para las reservas voluntarias u ocasionales, se destinarán al pago del dividendo de cada accionista. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD** La sociedad se disolverá por decisión de sus accionistas o cuando se presente alguna de las causales previstas en la Ley y compatibles con la Sociedad por Acciones Simplificada constituida por medio de este documento. La disolución de acuerdo a causal presentada, podrá evitarse con sometimiento a lo prescrito en la normativa comercial para el efecto. **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO LIQUIDADOR** El liquidador y su suplente serán designados por los accionistas y esta designación, una vez ellos manifiesten la aceptación, se llevará a cabo su inscripción en el registro mercantil. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO PROCESO DE LIQUIDACIÓN** Cuando se trate del denominado proceso de liquidación privada o voluntaria, se seguirán las normas que aparecen en los artículos 218 y siguientes del Código

de Comercio. **ARTICULO DECIMO NOVENO TRANSITORIO – NOMBRAMIENTOS** El cargo de GERENTE será ocupado por, SEBASTIAN PERÉZ identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.017.655.933 de BOGOTÁ D.C., estando presente en este acto constitutivo, acepta el cargo para el cual fue designado. **ARTICULO VIGESIMO DECLARACION DEL SOCIO CONSTITUYENTE** Los constituyentes de la sociedad SALÓN VEGANO S.A.S., identificado así: Pamela Casallas Garzón, con Cedula de Ciudadanía numero 1.027.294.795 de BOGOTÁ D.C., Ivonne Duarte Atuesta, identificado con Cedula de Ciudadanía número 1.019.867.977 de BOGOTÁ D.C.; declaran que la sociedad constituida por medio de este documento privado reúne los requisitos exigidos por la Ley.

En constancia firman:

Verónica Garavito, con Cedula de Ciudadanía 1.027.294.795  
Expedida en BOGOTÁ D.C

Yenni Fajardo, Cedula de Ciudadanía 105.467.93.98  
Expedida en BOGOTÁ D.C

Eliana Peña, Cedula de Ciudadanía 1023.923.776  
Expedida en BOGOTÁ D.C

### 3.4.1. **Revisión de Bomberos**

/

### 3.4.2. **Salubridad**

/

## 4. ESTUDIO TÉCNICO

### 4.1. **Objetivos Estudio técnico**

- Ubicación de la peluquería: Carrera 15 #124-30, barrio Unicentro, Bogotá-Colombia.
- Personal: Se requiere una persona con título profesional en Administración de Empresas para la Gerencia del Local. A su vez una persona con título profesional en Contaduría Pública para llevar la contabilidad y todo lo que se inquiera a nivel tributario en la empresa. Se necesitan cinco estilistas profesionales, dos de ellos especializados en peinado y maquillaje, y tres en tinte y color. Se requieren dos profesionales en manicure y pedicura. Finalmente se requiere una persona con título bachillerato para oficios varios.
- Proveedores: Se requiere un proveedor que facilite la entrega de productos veganos para uso estético (Tintes, gel, shampoo-acondicionador, esmalte, sombras, labiales, bases y demás.)
- Se necesita contar con servicio de electricidad, agua y telefonía.

### 4.2. **Ficha técnica de los productos utilizados:**

#### PRODUCTOS:

- Cualquier presentación de tinte Manic Panic se encuentra disponible en los siguientes colores:

/

**Imagen 5, Paleta de Colores Manic Panic. (Panic)**

**a. Classic Cream.**

/

**Imagen 6, Manic Panic Semi-permanent Classic Cream. (Panic)**

➤ **Características Físicas:** La presentación Classic Cream posee 118 ml de contenido envasado en un tarro de polietileno biodegradable de tapa negra, identificado con el logo y slogan de Manic Panic.

➤ **Características Químicas:** Classic Cream de Manic Panic está compuesto por agua purificada, extracto de aloe vera, alcohol etílico, alcohol cetílico, colorante natural y methylchloroisothiazolinone.

➤ **Duración:** Hasta 20 Shampoos.

**b. Amplified.**

/

**Imagen 7, Manic Panic Semi-permanent Amplified. (Panic)**

➤ **Características Físicas:** La presentación Amplified posee 118 ml de contenido envasado en un tarro de polietileno biodegradable de tapa negra, identificado con el logo y slogan de Manic Panic.

➤ **Características Químicas:** Amplified de Manic Panic está compuesto por agua purificada, extracto de aloe vera, alcohol etílico, alcohol cetílico, colorante natural, methylchloroisothiazolinone, cloruro de cetrimonio y glicerina.

➤ **Duración:** Hasta 40 shampoos.

● **Gel de Color Temporal:**

/

**Imagen 8, Manic Panic Semi-permanent Dye-Hard. (Panic)**

➤ **Características Físicas:** La presentación Dye-Hard gel posee 20 ml de contenido envasado en un tubo de polietileno biodegradable de tapa negra, identificado con el logo y slogan de Manic Panic.

➤ **Características Químicas:** Dye-Hard gel de Manic Panic está compuesto por agua purificada, extracto de semillas de lino, colorante natural, aceite de almendras y glicerina.

➤ **Duración:** 1 shampoo.

- **Shampoo Tea Tree Special de Paul Mitchell**

/

**Imagen 9, Paul Mitchell Shampoo. (Site)**

➤ **Características Físicas:** La presentación Tea Tree Special Shampoo posee 300 ml de contenido envasado en un bote de polietileno biodegradable de color verde, identificado con el logo de Paul Mitchell.

➤ **Características Químicas:** Tea Tree Special Shampoo de Paul Mitchell está compuesto por aceite de árbol de té natural, menta y lavanda con aloe vera y agua purificada.

- **Esmalte 100% Pure**

/

**Imagen 10, 100% Pure (Pure)**

➤ **Características Físicas:** La presentación 100% Pure esmalte de uñas posee 23 ml de contenido envasado en un bote de vidrio soplado con tapaa de polietileno

biodegradable.

➤ **Características Químicas:** 100% Pure esmalte es clasificado 5 Free es decir que no posee químicos tóxicos, contiene hierbas, henna y pigmentadores de color naturales de plantas y flores diversas (según el color).

- **Labiales Jeffre Star**

/

*Imagen 11, Jeffree Star Lip (Cosmetics)*

➤ **Características Físicas:** La presentación Liquid Velour de Jeffree Star contiene 0.12 Onz de contenido envasado en polietileno biodegradable.

➤ **Características Químicas:** La presentación Liquid Velour de Jeffree Star contiene aceite de ricino, aceite de semilla, caolín, cera de Candelilla, miristil lactato, cera microcristalina, cera de copernicia cerífera, aceite de ricino hidrogenado, cera de abejas sintética, olorante natural, fluorphlogopite sintético y palmitato ascórbico.

- **Paleta de Sombras y Bases Jeffre Star:**

/

*Imagen 12, Jeffree Star Beauty Killer (Cosmetics)*

➤ **Características Físicas:** La presentación Beauty Killer de Jeffree Star contiene 0.3 Onz de contenido en cada color, presentado en un empaque de polietileno y papel biodegradable.

➤ **Características Químicas:** Beauty Killer de Jeffree Star contiene aceite de ricino, , caolín, cera de almendra, miristil lactato, cera microcristalina, cera de copernicia cerífera, henna hidrogenada, cera de abejas sintética, olorante natural, fluorphlogopite sintético y palmitato ascórbico.



### 4.3. Descripción de los procesos

#### Peinado

- I. Recibir al cliente.
- II. Verificar si es necesario lavar el cabello del cliente, si fuere así se debe dirigir al área de Shampoo y proseguir a lavar su cabello.
- III. Se debe dirigir al área de trabajo del esteticista, para ubicarlo en la silla frente al espejo.
- IV. Secar el cabello del cliente.
- V. Recibir las instrucciones del cliente para realizar el peinado o asesorarle para este.
- VI. Realizar el peinado seleccionado.
- VII. Dirigir al cliente a la caja, para que realice el respectivo pago por la labor ejercida.

#### Maquillaje

- I. Recibir al cliente.
- II. Verificar si es necesario limpiar algún maquillaje del cliente del rostro, si fuere así se debe dirigir al cliente al baño del local para realizar la limpieza pertinente.
- III. Se debe dirigir al área de trabajo del esteticista, y ubicar al cliente en la silla frente al espejo.
- IV. Recibir las instrucciones del cliente para realizar el maquillaje o asesorarle en caso de que así sea requerido.
- V. Realizar el maquillaje.
- VI. Dirigir al cliente a la caja, para que realice el respectivo pago por la labor ejercida.

#### Tinte y Color.

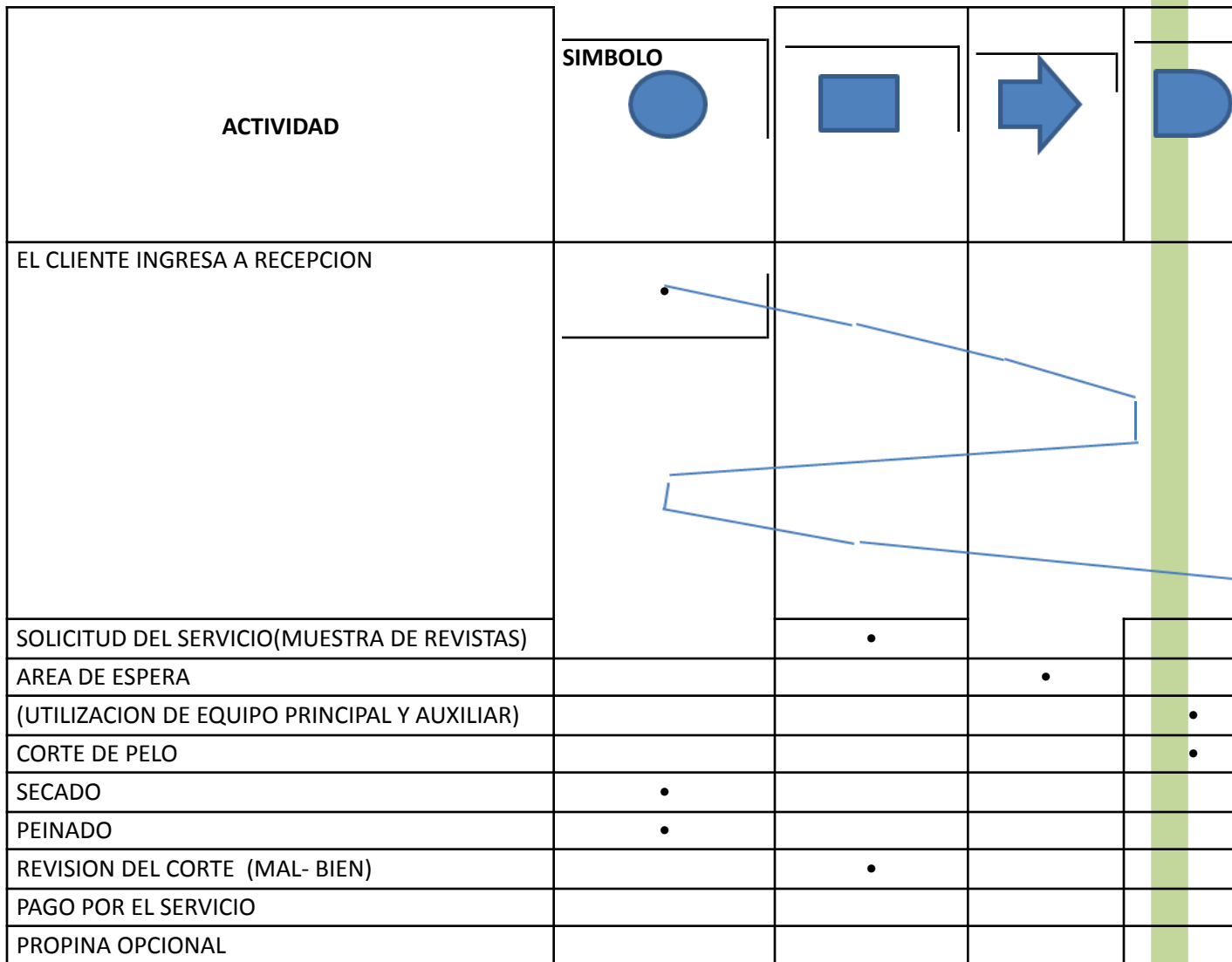
- I. Recibir al cliente.
- II. Verificar si el cliente requiere decoloración o no.
- III. Sí el anterior es positivo, dirigir al cliente a la silla frente al espejo.
- IV. Recibir las instrucciones del cliente para realizar el tinte o asesorarle si este así lo desea.
- V. Tomar el tinte con el color (decolorador) Manic Panic que más convenga al cliente y aplicarlo en el área que el cliente haya designado para hacerse el proceso.

- VI. Esperar de 20 a 35 minutos, hasta que haya el cambio en la tonalidad del cabello que sea pertinente para la coloración.
- VII. Dirigirse al área de shampoo y lavado, y enjuagar con abundante agua.
- VIII. Ubicar nuevamente al cliente en la silla del área de trabajo y proceder a secar el cabello del cliente.
- IX. Tomar el o los tintes con el o los colores seleccionados por el cliente y proceder a su aplicación.
- X. Esperar de 20 a 35 minutos, hasta que adquiera el color deseado.
- XI. Dirigirse al área de Shampoo y lavado, y lavar con agua fría y shampoo el cabello del cliente.
- XII. Se debe dirigir al área de trabajo del esteticista, para verificar si el cliente desea secar o peinar su cabello.
- XIII. Secar el cabello del cliente o dirigirlo al área del esteticista de peinado para continuar el proceso.
- XIV. Dirigir al cliente a la caja, para que realice el respectivo pago por la labor ejercida.

#### Manicure/ Pedicura

- I. Recibir al cliente.
- II. Dirigirlo al área de Manicure /Pedicura.
- III. Verificar si es necesario desmaquillar las uñas del cliente.
- IV. Si la anterior es positiva desmaquillar las uñas del cliente.
- V. Poner las manos/pies del cliente en agua tibia.
- VI. Sacar las manos/pies del cliente del agua tibia y secarlas.
- VII. Remover la cutícula de las uñas del cliente si fuese necesario.
- VIII. Proceder a Limar las uñas del cliente y moldearlas según la forma que este prefiera.
- IX. Masajear las manos/pies con azúcar y aceite de almendras.
- X. Masajear las manos/pies del cliente y dirigirlo a la zona del baño para que lave sus manos/pies.
- XI. Secar las manos/pies del cliente.
- XII. Enseñarle al cliente los colores de los esmaltes disponibles para que este haga su elección.

- XIII. Iniciar con el proceso de pintar las uñas de las manos/pies.
- XIV. Esperar de 5-10 minutos a que las uñas se sequen.
- XV. Dirigir al cliente a la caja, para que realice el respectivo pago por la labor ejercida.
- XVI.



#### 4.4. Requerimientos y necesidades

##### A. Infraestructura.

Concepto	Valor
Adecuación, instalación y/o remodelación	\$3.150.000

en el local.	
<b>Total</b>	\$ 3.150.000

### B. Maquinaria y Equipo:

Concepto	Uso	Valor
Caja registradora Casio	Calcular y registrar las transacciones realizadas, así como guardar el dinero equivalente a ellas.	\$355.000
Lavacabezas Doble con Sillas y cajones laterales.	Para lavar, enjuaga, realizar el proceso de shampoo y guardar los implementos necesarios para este.	\$987.000
Computadora HP All In One Ref. 20-e110la	Para servicio Administrativo	\$739.000
Computadora HP All In One Ref. 20-e110la	Para llevar la contaduría.	\$739.000
<b>Total</b>		\$ 2.820.000

### C. Muebles y Enceres

Concepto	Valor
Silla para corte/ maquillaje (Ergonómica)	\$390.000
Espejo con Marco en Acero Inoxidable	\$247.000
Gabinete para Plancha, Secador, Rizador,	\$315.000

Cepillos, Tijeras e implementos de peluquería.	
Sofa separable en Futón Negro	\$500.000
Mesa de Centro	\$70.000
Vitrina exhibidora madera	\$360.000
Mesa de manicura con cajones	\$200.000
Silla de manicura con extensión para pedicura.	\$96.000
Escritorio con archivador al costado	\$235.000
Escritorio con archivador al costado	\$235.000
Silla de escritorio.	\$100.000
Silla de escritorio.	\$100.000
<b>Total</b>	<b>\$ 2.848.000</b>

#### D. Herramientas

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Secadora con tres boquillas.	\$243.000
Plancha Titanio Regminton	\$156.000
Rizador Titanio Regminton	\$156.000
Cepillo Redondo	\$20.000
Peinilla	\$7.000
Atomizador	\$1.500
Capa protectora	\$23.000
Brocha para tintura	\$2.300

Kit tijeras	\$90.000
Kit de Brochas para Maquillaje (23 Brochas)	\$80.000
Esponja para Maquillaje	\$500
Paquete toallas de maquillaje	\$4.600
Guantes látex negro.	\$3.000
Dispensador Gel antibacterial.	\$15.000
Toalla	\$27.000
<b>Total</b>	<b>\$ 828.900</b>

**e. Materias primas/ insumos.**

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Tinte Manic Panic (Classic)	\$35.000
Tinte Manic Panic (Amplified)	\$40.000
Gel Dye Hard Manic Panic	\$7.000
Shampoo Tea Tree Special Paul Mitchell	\$60.000
100% Pure Nail Polish	\$7.300
Velour Liquid Lipstick Jeffre Star	\$33.000
Jeffree Star Beauty Killer	\$82.000
<b>Total</b>	<b>\$ 264.300</b>

**4.5 Plan de producción y plan de compras**

**4.5.1. Costos de Producción**

<b>Consolidación</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Costo Total</b>
----------------------	-------------------	-----------------------	--------------------

Servicios Públicos	12	\$300.000	\$3'.600.000
Salario Gerencia	12	\$1'.108.800	\$13'.305.600
Salario Contaduría	12	\$785.400	\$9'.424.800
Salario Estilistas	12	\$4'.767.000	\$57'.204.000
Salario Manicura/Pedicuristas	12	\$1'.469.160	\$17'.629.920
Salario Oficios Varios	12	\$751.800	\$9'.021.600
Dotación	3	\$1'.600.000	\$4'800.000
Tinte Classic Manic Panic	12	\$1'.750.000	\$21'.000.000
Tinte Amplified Manic Panic	12	\$1'.200.000	\$14.400.000
Gel Manic Panic Dye Hard	12	\$105.000	\$1'260.000
Tea Tree Special Paul Mitchel	12	\$600.000	\$7'.200.000
100% Pure Nail Polish	12	\$182.500	\$2'.190.000
Velour Liquid Lipstick Jefree	12	\$396.000	\$4'752.000
Jeffre Star Beauty Killer	12	\$164.000	\$1'.968.000
Publicidad y Papeleria	4	\$100.000	\$400.000
Mantenimiento Computadores	2	\$130.000	\$260.000
<b>Total</b>			\$168.415.920

#### 4.5.2. Consolidación

Concepto	Valor
Infraestructura	\$ 5.298.000

Maquinaria y Equipo	\$ 1.342.000
Muebles y encerados	\$ 2.178.000
Herramientas	\$ 828.900
Costos de producción	\$ 168.415.920
<b>Total</b>	<b>\$ 178.062.820</b>

#### 4.5.2.1. Costo Unitario

Concepto	Valor (Incluye 50% de Ganancia)
Tinte Manic Panic (Classic)	\$ 52.500
Tinte Manic Panic (Amplified)	\$ 60.000
Gel Dye Hard Manic Panic	\$ 10.500
Shampoo Tea Tree Special Paul Mitchell	\$ 90.000
100% Pure Nail Polish	\$ 10.950
Velour Liquid Lipstick Jeffre Star	\$ 49.500
Jeffre Star Beauty Killer	\$ 123.000
<b>Total</b>	\$ 396.450
<b>Promedio Precio</b>	\$ 56.636
<b>Unidades al año (total consolidación/ promedio precio)</b>	3.144
<b>Unidades al mes</b>	262

#### 4.5.2.2. Punto de Equilibrio



- **Porcentaje de Ventas por producto:**

<b>Concepto</b>	<b>Porcentaje</b>
Tinte Manic Panic (Classic)	25%
Tinte Manic Panic (Amplified)	25%
Gel Dye Hard Manic Panic	5%
Shampoo Tea Tree Special Paul Mitchell	15%
100% Pure Nail Polish	5%
Velour Liquid Lipstick Jeffre Star	12,5%
Jeffree Star Beauty Killer	12,5%

- **Unidades que hay que vender al mes por producto:**

Teniendo en cuenta que se deben vender al mes 262 unidades, y de acuerdo a los porcentajes asignados a los productos, las siguientes son las unidades que se deben vender por producto.

<b>Producto</b>	<b>Unidades Mensual</b>
Tinte Manic Panic (Classic)	66
Tinte Manic Panic (Amplified)	66
Gel Dye Hard Manic Panic	13
Shampoo Tea Tree Special Paul Mitchell	39
100% Pure Nail Polish	13
Velour Liquid Lipstick Jeffre Star	33
Jeffree Star Beauty Killer	33

- **Ingresos esperados por Producto**

<b>Producto</b>	<b>Ingreso</b>
Tinte Manic Panic (Classic)	\$ 3.438.750
Tinte Manic Panic (Amplified)	\$ 3.930.000
Gel Dye Hard Manic Panic	\$ 137.550
Shampoo Tea Tree Special Paul Mitchell	\$ 3.537.000
100% Pure Nail Polish	\$ 143.445
Velour Liquid Lipstick Jeffre Star	\$ 1.621.125
Jeffree Star Beauty Killer	\$ 4.028.250
<b>Total Ingresos Mensuales</b>	<b>\$ 16.836.120</b>

## REFERENCIAS

BANCOLDEX. (s.f.). *Bancoldex*. Obtenido de Bancoldex:

<https://www.bancoldex.com/Sobre-microempresas/Que-es-una-microempresa628.aspx>

Capital, S. (s.f.). *Salud Capital*. Obtenido de Salud Capital :

<http://www.saludcapital.gov.co/sitios/SectorBelleza/Paginas/Establecimientos.aspx>

Comercio, I. y. (2014). Decreto 2685 de 1999. En *Legislación Aduanera*. (pág. 113).

Bogotá: Momo Ediciones. .

Confécamaras. (s.f.). *Portal de Creación de Empresas*. Obtenido de Portal de Creación de

Empresas.: <http://www.crearempresa.com.co/consultas/consultastipoempresa.aspx>

Salud, M. d. (30 de Enero de 1998). DECRETO NÚMERO 219 DE 1998. Santa Fe de

Bogotá D.C., Colombia.

